



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 08 de agosto de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 4026-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 308-GAL/MDSS, Informe N.º 512-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 412-2017-SG-MDSS, Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 884-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 014-2017-MDSS-GA/SGT, Informe N.º 413-PP-MDSS-2017, Informe N.º 0510-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 153-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 1423-2016-SGRRHH-MDSS, Memorandum N.º 956-GA-MDSS-2016, Informe N.º 317-2016-MDSS/SGP, Informe N.º 1172-SGRRHH-GA-MDSS-2016, Resolución N.º 15, de fecha 08 de enero de 2015, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco – Actividad Privada, Resolución N.º 12, de fecha 30 de enero de 2014, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco – Actividad Privada, Resolución N.º 10, de fecha 13 de junio de 2013, emitida por la Corte Superior de Justicia de Cusco (Sala Constitucional y Social), Resolución N.º 02, de fecha 14 de noviembre de 2012, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Resolución N.º 19, de fecha 14 de marzo de 2011, emitida por la Corte Superior de Justicia de Cusco (Sala Constitucional y Social), Resolución N.º 11, de fecha 27 de octubre de 2010, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, sobre cumplimiento de sentencia, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 11, de fecha 27 de octubre de 2010, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, sobre Expediente Judicial N.º 02499-2012-0-1001-JR-LA-01, se resuelve: Declarar FUNDADA, la demanda constitucional de amparo, interpuesta por Juan Suarez Vasquez, contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, representada por su Alcalde. En consecuencia, ORDENO que la Municipalidad Distrital de San Sebastián, RESTITUYA a Juan Suarez Vasquez en el cargo que venía desempeñando o en otro de similar nivel o categoría, debiendo de gozar de sus derechos constitucionales conforme se desarrollaba antes de haberse producido el despido, reposición al centro de trabajo que la demandada deberá efectuar en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de imponerse las medidas coercitivas previstas en el artículo 22º del Código Procesal Constitucional; asimismo, dispone el abono de los costos procesales en la etapa de ejecución de la sentencia;

Que, mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.º 19, de fecha 14 de marzo de 2011, sobre el Expediente Judicial N.º 02499-2012-0-1001-JR-LA-01, la Corte Superior de Justicia de Cusco (Sala Constitucional y Social), resuelve: CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N.º 11, de 27 de octubre de 2010, que declara: “FUNDADA la demanda constitucional de amparo, interpuesta por Juan Suarez Vasquez, contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián (...)”. Con los demás que contiene;

Que, mediante Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 02, de fecha 14 de noviembre de 2012, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, sobre el Expediente Judicial N.º 02499-2012-0-1001-JR-LA-01, se resuelve: Declarar INFUNDADA la excepción de cosa juzgada propuesta por el Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián: FUNDADA en parte, la cuestión probatoria de oposición a la exhibición de documentos formulada por el Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián respecto de los documentos en los numerales 6.1 a 6.5 del ofertorio de pruebas de la demanda e INFUNDADA respecto de las pruebas enunciadas en los numerales 6.6. y 6.7.; FUNDADA EN PARTE la demanda corriente a fojas treinta y siete a cuarenta y ocho interpuesto por Juan Suarez Vásquez contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con el siguiente petitorio i) se declare el vínculo que mantiene en calidad de obrero con la Municipalidad Distrital de San Sebastián bajo el régimen privado regulado por el Decreto Legislativo N.º 728; ii) Pago de Compensación por Tiempo de Servicios por el periodo primero de agosto de dos mil siete al treinta de junio de dos mil diez; iii) Pago de gratificaciones ordinarias y trancas por fiestas patrias y navidad por los periodos primero de agosto del dos mil siete al treinta de junio del dos mil diez y del veinticuatro de enero del dos mil once al treinta y uno de diciembre del dos mil once; iv) Remuneración por descanso vacacional adquirido y no gozado e indemnización por no haber disfrutado del descanso vacacional por el periodo primero de agosto del dos mil siete al treinta y uno de agosto del dos mil siete;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 3



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisanebastian.gob.pe



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



de julio del dos mil ocho; v) Vacaciones devengadas por el periodo primero de agosto de dos mil nueve al treinta y uno de julio del dos mil diez; vii) Vacaciones trunca por el periodo primero de agosto del dos mil nueve a treinta de junio de dos mil diez; e INFUNDADA respecto de las pretensiones de pago de remuneraciones dejadas de percibir por el periodo comprendido entre el primero de julio de dos mil diez al veinticuatro de enero de dos mil once; y, cumplimiento de depósitos de la compensación por tiempo de servicios en una entidad financiera con retroactividad al veinticuatro de enero de dos mil once; consecuentemente:

*DECLARO el vínculo laboral que mantiene el actor con la Municipalidad Distrital de San Sebastián bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo 728.*

*ORDENO a la demandada pague al actor por las pretensiones amparadas la suma de Diez Mil Ochocientos Setenta y Seis Nuevos Soles Con Sesenta y tres Céntimos más intereses legales que serán liquidados en la etapa de ejecución; una vez quede consentida o ejecutoriada la presente.*

Que, mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.º 10, de fecha 13 de junio de 2013, sobre el Expediente Judicial N.º 02499-2012-0-1001-JR-LA-01-01, la Corte Superior de Justicia de Cusco (Sala Constitucional y Social), resuelve: CONFIRMAR la sentencia apelada contenida en la Resolución N.º 2 del 14 de noviembre de 2012, que declara infundada la excepción de cosa juzgada propuesta por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, INFUNDADA las cuestiones probatorias respecto de las pruebas enunciadas en los numerales 6.6 y 6.7; FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por Juan Suarez Vásquez contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con el siguiente petitorio: i) se declare el vínculo que mantiene en calidad de obrero con la Municipalidad Distrital de San Sebastián bajo el régimen privado, regulado por el Decreto Legislativo 728, (...). CONSEQUENTEMENTE; declara el vínculo laboral que mantiene el acto con la Municipalidad Distrital de San Sebastián bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo 728; (...). Asimismo se resuelve REVOCAR la misma sentencia, en el extremo que declara infundada respecto de la pretensión de cumplimiento de depósitos por compensación tiempo de servicios en una entidad financiera con retroactividad al 24 de enero de 2011; y REFORMÁNDOLA; Declararon fundada la demanda con dicha pretensión (cumplimiento de depósitos por compensación de tiempo de servicios en una entidad financiera con retroactividad al 24 de enero de 2011); DEBIENDO el Juez del proceso en ejecución de sentencia, determinar lo que corresponde para el depósito de la compensación por tiempo de servicios a favor del demandante;

Que, mediante Resolución N.º 12, de fecha 30 de enero de 2014, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco - Actividad Privada, pone de conocimiento que sobre la recepción de expediente de instancia suprema que declara improcedente casación e ingresa proceso a ejecución sobre el Expediente Judicial N.º 02499-2012-0-1001-JR-LA-01-01;

Que, mediante Resolución N.º 15, de fecha 08 de enero de 2015, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco - Actividad Privada, requiere a la Municipalidad Distrital de San Sebastián cumpla con la sentencia informando documentadamente sobre su ejecución;

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, mediante Informe N.º 1172-SGRRHH-GA-MDSS, de fecha 08 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que resulta conveniente que para los trabajadores que fueron repuestos judicialmente con sentencia de cosa juzgada se emita actos resolutive del Titular de la Entidad reconociendo el vínculo laboral bajo el régimen de la actividad privada y beneficios inherentes a dicho régimen, en cumplimiento de los extremos de las sentencias judiciales;

Que, mediante Informe N.º 0510-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 20 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita se emita opinión legal para los repuestos judiciales bajo el régimen laboral de la actividad privada en cumplimiento de la Sentencia Judicial emitida por el Poder Judicial;

Que, mediante Informe N.º 014-2017-MDSS-GA/SGT, de fecha 22 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Sebastián informa que respecto del pago dispuesto mediante Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 02, de fecha 14 de noviembre de 2012, sobre el Expediente Judicial N.º 02499-2012-0-1001-JR-LA-01, se ha cancelado en su totalidad conforme se tiene de dicho informe que señala la los comprobantes de pago mediante el cual se hizo efectivo el pago correspondiente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 265-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 3



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Informe N.º 844-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 28 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos Informa el nombre de los trabajadores que cuentan con resolución de alcaldía que les reconoce el vínculo laboral bajo el régimen laboral de la actividad privada existente entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el trabajador;

Que, mediante Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, de fecha 04 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita a la Oficina de Secretaría General se informe sobre si a la fecha se ha emitido acto resolutorio que reconozca el vínculo laboral de los trabajadores repuestos por mandato judicial bajo el régimen de la actividad privada, la misma que se solicita respecto de la relación de trabajadores que se alcanza en dicho informe.

Que, mediante Informe N.º 412-2017-SG-MDSS, de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Secretaría General informa que, en relación a los trabajadores señalados mediante Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, no se encontró la documentación solicitada en el Archivo Central;

Que, según Opinión Legal N.º 308-2017-GAL/MDSS, de fecha 25 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales en concordancia con las Resoluciones Judiciales descritas en los párrafos superiores que se declare la existencia del vínculo laboral existente entre el actor con la Municipalidad Distrital de San Sebastián bajo el Régimen Laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.º 728;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 4026-2017 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728 entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el servidor Juan Suarez Vásquez.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al servidor Juan Suarez Vásquez en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 02499-2012-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

cc  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Procuraduría Pública  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana  
ALCALDE